



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2023/16	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,**

### **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Expediente 698/2023. Dictamen de aprobación de concesión de subvención nominativa y anticipo a Asociación Musical Dominizubi, para el curso 2023-2024**

<b>A favor</b>	<b>Tipo de votación:</b> ordinaria / unanimidad
----------------	---

Vista la cláusula 2ª del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la asociación musical Dominizubi Musika Elkartea en la que se establece que: *“El Ayuntamiento se compromete a financiar el déficit que resulte del desarrollo e impartición del programa de formación musical anual en el municipio de Zigoitia, elaborado por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento. Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la impartición, desarrollo y gestión del programa anual de formación musical. El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del programa de formación presentada por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea. El Ayuntamiento de Zigoitia tramitará, para cada curso escolar, el pago anticipado de la citada subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el programa de formación musical, no precisando el establecimiento de garantías”.*

Resultando que el convenio de colaboración se prorrogó por cuatro años, estando vigente hasta 6 de noviembre de 2024.

Resultando que la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea en fecha 7 de noviembre de 2023 presentó la previsión de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de formación musical en el municipio de Zigoitia para el curso 2023-2024, cuyo déficit asciende a 71.404 euros. Asimismo, comunican al Ayuntamiento solicitud de anticipo de la subvención en el mes de diciembre del 2023 debido a la falta de liquidez de la entidad para hacer frente a los gastos de personal.

Resultando que el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 solo contempla créditos iniciales para el gasto correspondiente al curso 2022-2023, ya que con normalidad la subvención nominativa a la Asociación se viene reconociendo en los primeros meses de cada año natural.

Visto que el Ayuntamiento de Zigoitia, mediante crédito adicional 7/2023 aprobado por Decreto de Alcaldía número 574/2023 de 13 de diciembre de 2023, ha ampliado los créditos iniciales de la aplicación presupuestaria 334.481.002 por importe de 20.000 euros, con objeto de subvencionar parcialmente el gasto por impartición de enseñanzas musicales del curso 2023-2024, a expensas de completar la financiación en los términos que se determinen en el





presupuesto general que se apruebe para el año 2024.

Considerando el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *“previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”*.

Habiéndose dotado de crédito presupuestario mediante la tramitación de modificación presupuestaria, y resultando ser competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zigoitia, y por tanto, ser el órgano competente para dirimir persona beneficiaria y dotación presupuestaria a efectos de reconocer la concesión de subvención nominativa.

Considerando el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones que señala que *“también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”*.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Zigoitia por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder una subvención nominativa por importe de 20.000 euros a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea para hacer frente al déficit previsto por dicha asociación para el curso 2023-2024 por su programa de formación musical, y a expensas de completar la financiación en los términos que se determinen en el presupuesto general que se apruebe para el año 2024.

**SEGUNDO.** Conceder a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea un anticipo de la subvención por importe de 20.000 euros.

**TERCERO.** Abonar a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea la cantidad de 20.000 euros con cargo a la partida 334.481.002 del vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Notificar la presente Resolución a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

